

RESOLUCIÓN Nº: 1060/07.-

Ramallo, 17 de abril de 2007

VISTO:

La Resolución de la Administración General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires del día 9 de abril de 2007 que corresponde al Expediente 2410 -1-12/06 de la Licitación Pública Nº 8/06, llevada a cabo el día 20 de setiembre de 2006, con el objeto de contratar la obra: "Repavimentación Camino 087-07 Tramo: Ramallo – San Nicolás ("Camino de la Costa") Acceso a R. N. Nº 9 (Estación Sánchez), en jurisdicción del Partido de Ramallo, con un presupuesto oficial de \$ 14.643.164,00 a realizarse en el marco de la Ley Nº 6021, y que establece un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y de conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a financiarse por el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, según se documenta en el señalado acto administrativo, la empresa que resultara ganadora de la licitación cotizó su oferta por la suma de \$ 12.474.412,24; que representa un 14,81% de disminución con respecto al presupuesto oficial y que representa la propuesta más conveniente al interés fiscal y que cumplimenta los requisitos del Pliego Licitatorio, temperamento compartido por el Consejo Técnico de la Repartición a fs. 1056;

Que el plazo de obra se fija en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de replanteo de los trabajos, tiempo que permitiría estudiar la presente solicitud, a los efectos de que se analice la posibilidad de ampliar los trabajos a realizar, aprovechando la infraestructura temporal de las obras de este tipo (servicios, obradores, etc.);

Que la licitación no incluye el reacondicionamiento del acceso a la Ciudad de Villa Ramallo desde el camino a reparar, con lo cual de mantenerse esta situación, la nombrada localidad quedaría incomunicada al nuevo camino por encontrarse esta ruta provincial en un avanzado estado de deterioro lo que ocasiona continuas, efímeras y riesgosas tareas de mantenimiento, solventadas por la Municipalidad de Ramallo;

Que el presente reclamo se encuentra en total sintonía con las valiosas gestiones realizadas por Dirigentes de la U.O.M. y vecinos usuarios en general, realizadas ante el Ministro Sícara, para solicitarle que se tenga a bien comenzar rápidamente con las tareas de repavimentación dado el cuadro de intransitabilidad que presenta la Ruta en cuestión;

Que las mencionadas fuerzas que representan a una basta y representativa comunidad de usuarios diarios de la ruta planteaban los inconvenientes que presenta para todo vehículo circular por este camino, en especial, los transportes colectivos (públicos y privados) o de remis, que se vieron obligados a cambiar la ruta de circulación, produciendo viajes de mayor duración y que además sucede que, los riesgos sólo se cambian por otros, dado que la opción que representa la Ruta Nacional Nº 9 tiene una densidad de circulación que no la hace menos segura, sobre todo en los días de lluvia o neblina;

Que los numerosos trabajadores de la Empresa Siderar, otros trabajadores de empresas e industrias, estudiantes, etc., son los damnificados directos de esta situación descripta;

Que es necesario que este Cuerpo acompañe las gestiones realizadas por los sindicatos de trabajadores preocupados por la seguridad "in itinere" de sus representados;

Que el proceso de industrialización que positivamente se observa en la región agrava el cuadro de situación que se señala en la presente y que como ejemplo significativo se resalta la radicación sobre la ruta, de la empresa Bunge; a la cual ingresan y egresan diariamente durante la temporada de cosecha miles de camiones que circulan o cruzan esta arteria dado que la empresa se implanta sobre ambos límites del camino, y que sería muy necesario un cruce por fuera de los niveles de circulación de la ruta a rehacer para evitar que el deterioro sea menor, a la vez de independizar la circulación pública de la circulación obligada por el proceso productivo de la empresa señalada;

Que es necesario como mecanismo eficiente de los recursos públicos que las inversiones sirvan para soluciones integrales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que con carácter de urgente ----- realice gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ante su Ministerio de Obras y Servicios Públicos y ante Administración General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para analizar la posibilidad de realizar las tareas de reacondicionamiento necesario para la ruta de acceso a Villa Ramallo desde el Camino 087-07 Tramo: Ramallo – San Nicolás (“Camino de la Costa”); y a la vez se realicen las mismas gestiones ante estos organismos y ante la empresa Bunge para dotarla de la infraestructura vial mínima e indispensables para el seguro desplazamiento de los vecinos que operan en su planta de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una audiencia para ----- que las autoridades comunales de Ramallo presente personalmente esta situación.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de ----- Buenos Aires, Ingeniero Felipe Solá, al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; a las Cámaras Legislativas Provinciales y Nacionales y al Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2007.-----